

MINISTERIO DE SALUD DE EL  
SALVADOR

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE  
GUERRA**



San Salvador, Mayo 2016.



Ministerio de Salud  
Viceministerio de Políticas de salud  
Viceministerio de Servicios de Salud  
Unidad de atención a la persona Veterana de Guerra.

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
2016

## **FICHA CATALOGRÁFICA**

2016 Ministerio de Salud

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de:  
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

### **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA**

Tiraje:            Edición. 2016.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Políticas de Salud

Viceministerio de Servicios de Salud

UNIDAD DE ATENCION A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22 05 70 00

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Viceministerio de Servicios de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Unidad de atención a la persona Veterana de Guerra, Manual de Organización y Funciones. San Salvador, El Salvador. C.A.

## **AUTORIDADES**

**Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante**  
**Ministra de Salud**

**Dr. Eduardo Espinoza Fiallos**  
**Viceministro de Políticas de Salud**

**Dr. Julio Oscar Robles Ticas**  
**Viceministro de Servicios de Salud**

## ÍNDICE

ACUERDO	6
INTRODUCCIÓN	7
I. OBJETIVO DEL MANUAL	8
II. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD	8
1. Dependencia Jerárquica	8
2. Áreas que dependen Jerárquicamente de la unidad	8
3. Misión	8
4. Visión	8
5. Objetivos	9
6. Funciones de la Unidad	9
7. Estructura Organizativa	10
8. Relaciones de Trabajo Internas y Externas	11
III. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	13
IV. DEROGATORIA	13
V. VIGENCIA	13



## MINISTERIO DE SALUD

San Salvador, 18 de mayo de 2016

### ACUERDO No. 759

### EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

#### CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Art. 31 del Reglamento de la misma, establecen que se debe elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;
- II. Que el Artículo 16 numeral 3 y 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que es facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como determinar la estructura administrativa y funcionamiento de esta Secretaría de Estado.
- III. Que conforme a lo establecido en la Estructura Organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 757, de fecha 21 de mayo de 2014, la jefatura inmediata superior de la Unidad de Atención a la persona Veterana de Guerra es el Viceministro de Servicios de Salud, por consiguiente es necesario la modificación del Manual de organización y funciones de la Unidad por el Derecho a la Salud y Atención a la Persona Veterana de Guerra; y,
- IV. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Unidad de Atención a la persona Veterana de Guerra, a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA

## I. INTRODUCCIÓN

Los cambios en la estructura del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL conforme al impulso de la Reforma de Salud, iniciada con la promulgación de la Política Nacional de Salud 2009-2014, constituye el marco base para asumir el reconocimiento de la salud como un derecho, además de responder al ejercicio de la rectoría y, al acceso con calidad de los servicios públicos de salud de manera integral e integrada.

A partir del año 2009 con una nueva gestión en el gobierno inicia un dialogo permanente con miembros de distintas organizaciones de veteranos y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, en adelante FMLN; teniendo como resultado a finales del 2011 un Registro Nacional de los Veteranos de Guerra del FMLN con 25,461 personas. Es por ello que el gobierno plantea un eje de intervención para este sector que incluye la salud integral, creándose los decretos Ejecutivos N° 31 en febrero 2012 y el N° 132 en julio 2013; el cual contiene reformas al primero que dice: “que es necesario brindar el beneficio del servicio de atención médica a todos los veteranos de guerra del histórico FMLN, incluyendo a sus padres y madres, como un servicio de atención en salud por las secuelas psicológicas y físicas que sufrió dicha población, derivadas del conflicto armado interno de nuestro país, que requieren de una intervención inmediata del Estado para garantizar condiciones dignas para reintegrarse plenamente a la sociedad”

En consecuencia el MINSAL retomó el tema de su competencia y se creó la Unidad de Atención a la Persona Veterana de Guerra, en adelante (UAVG) con el objetivo de mejorar la atención en salud a veteranos del conflicto armado, de forma integral e integrada, facilitando el acceso a los diferentes servicios de salud que ofrece la institución

En vista de lo anterior el actual Presidente de la República, reafirma los compromisos; definiendo en el Programa de Gobierno El Salvador Adelante 2014 – 2019, planteando en su EJE 3: BIENESTAR PARA LA GENTE CON EDUCACIÓN Y SALUD, donde se establecen los siguientes compromisos y medidas: Compromiso 50 / Estrategia 20: Veteranos del conflicto armado: seguir reconociendo la deuda social. Honrar la deuda histórica con los veteranos de la paz. Implementar una política integral que contribuya a la reinserción completa, digna y productiva de los excombatientes de ambas partes y el cumplimiento progresivo de la deuda social pendiente. Además de otras medidas complementarias para la atención integral en salud.

Así mismo con fecha nueve de diciembre del año dos mil quince se publicó en el Diario Oficial, el Decreto 187 Ley de beneficios y prestaciones sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada (FAES) y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), que participaron en el conflicto armado interno, que dicha Ley establece en su artículo 6 la atención medica que los beneficiarios tendrán derecho a la prestación de servicios de salud integral.

## **II. OBJETIVOS DEL MANUAL**

### **a. General:**

Establecer las directrices de la estructura, organización y funciones de la Unidad de Atención a la persona Veterana de Guerra.

### **b. Específicos:**

1. Establecer un marco general a los usuarios internos que permitan conocer las líneas de coordinación y conducción de la UAVG.
2. Describir la misión, visión, objetivos, funciones, estructura organizativa, y relaciones de trabajo interna y externa de la UAVG.
3. Precisar las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales, tanto internas como externas, que mejoren la comunicación y resultados institucionales.

## **III. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD**

### **1. Dependencia jerárquica de la Unidad**

Viceministerio de Servicios de Salud.

### **2. Áreas que dependen jerárquicamente de la Unidad**

Ninguna.

### **3. Misión**

Instancia del ente rector responsable de articular con las diferentes dependencias del MINSAL para facilitar y agilizar el acceso a la atención en salud de las personas veteranas de guerra del FMLN/FAES, de forma integral e integrada con participación ciudadana e intersectorial para contribuir al buen vivir de dicha población, como parte del reconocimiento de la deuda social con el sector de veteranos de guerra que lucharon por la paz en El Salvador.

### **4. Visión**

Ser la unidad referente del sistema nacional de salud que coordina de manera eficaz, eficiente y efectiva la atención integral en salud a la persona veterana de guerra del FMLN/FAES.



## **5. Objetivos**

### **5.1 General**

Facilitar el acceso a la salud, como derecho individual y colectivo de forma ágil y oportuna en las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, en adelante RIISS, con la coordinación y el apoyo de las dependencias del MINSAL.

### **5.2 Específicos**

- a) Establecer mecanismos eficaces para el acceso a servicios integrales de salud, por parte del sector de veteranos/as de guerra del FMLN/FAES.
- b) Gestionar institucionalmente mecanismos que garanticen el acceso a salud integral a los/as veteranos/as de Guerra del FMLN/FAES, de forma ágil y oportuna en las RIISS.
- c) Contribuir al análisis de los procesos y resultados de la atención brindada a la población veterana de guerra del FMLN/FAES en las RIISS.
- d) Promover la coordinación intersectorial para contribuir a la atención de salud integral a la persona veterana de guerra del FMLN/FAES.

## **6. Funciones de la Unidad**

### **6.1 General**

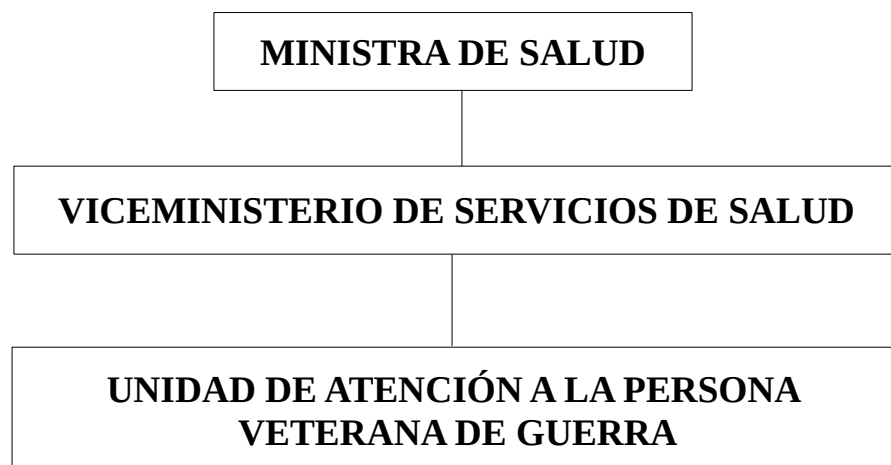
Planificar, coordinar, monitorear y evaluar de forma sistemática la atención en salud a los/as veteranos/as de Guerra del FMLN/FAES.

### **6.2 Específicas**

- a) Planificar y coordinar con las Direcciones y Unidades del MINSAL, para establecer estrategias y políticas de atención integral a la persona veterana de guerra.
- b) Monitorear, apoyar y participar en el seguimiento técnico y administrativo de la atención a la persona veterana de guerra a nivel de Regiones, Hospitales, SIBASI y UCSF con la participación de las diferentes dependencias del MINSAL.
- c) Desarrollar reuniones periódicas con el personal de la Unidad y referentes del programa a nivel regional, para evaluar y reorientar estrategias y planes para la atención a la persona veterana de guerra.
- d) Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual de la UAVG.
- e) Articular y coordinar con la Unidad de Salud Mental a través de la Dirección de apoyo a la gestión, la Atención Psicosocial al Veterano de Guerra.

- f) Articular y coordinar con la Unidad de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, a través de la Dirección de apoyo a la gestión para implementar estrategias de prevención de la enfermedades crónicas en la población veterana de guerra.
- g) Implementar estrategias de promoción en salud, dirigidas al sector de veteranos de guerra, en coordinación con la Unidad de Promoción de la salud.
- h) Coordinar con las Direcciones del MINSAL el desarrollo de la atención de calidad y calidez en los diferentes establecimientos, que brinden servicios al sector de veteranos de guerra.
- i) Formular y dar seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la UAVG.
- j) Coordinar con las diferentes dependencias del MINSAL para desarrollar procesos de compra.
- k) Participar con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en todo lo referente a la gestión de compras en relación a las líneas presupuestarias.
- l) Monitorear, supervisar y dar seguimiento a los activos fijos adquiridos por la UAVG.
- m) Coordinar con Unidad de Administración de Recursos Humanos para llevar a cabo procesos de selección de personal contratados con fondos de la UAVG.
- n) Fomentar la participación del sector de veteranos de guerra cuando el tema sea relacionado a la atención en salud.
- o) Realizar cualquier otra función que se delegue por parte de los Titulares.

## 7. Estructura organizativa de la Unidad



## **8. Relaciones de trabajo internas y externas.**

### **Internas**

**Con:** Despacho Ministerial.

**Para:** Recibir lineamientos y asesoría para la toma de decisiones.

**Con:** Viceministerio de Servicios de Salud.

**Para:** Recibir lineamientos y asesoría para la toma de decisiones, la coordinación en la atención en salud, y de informes relacionados con las actividades de las áreas de gestión que desarrolla la Unidad, relacionados con calidad de la atención en salud de forma prioritaria.

**Con:** Viceministerio de Políticas de Salud.

**Para:** Coordinaciones con las direcciones y unidades para fortalecer la rectoría del MINSAL y contribuir a los procesos de atención de salud con enfoque de atención primaria en salud para veteranos de guerra, en lo relacionado a la Política Nacional de Participación Social en Salud.

**Con:** Dirección Nacional de Hospitales y Hospitales Nacionales.

**Para:** La articulación, coordinación y gestión integral en RIISS de los servicios hospitalarios a nivel nacional, en lo relacionado con Hospitales Nacionales, básicos, departamentales, regionales y tercer nivel, para facilitar el acceso a servicios de salud.

**Con:** Dirección de Primer Nivel de Atención, Direcciones Regionales de Salud, SIBASI y Unidades Comunitarias de Salud Familiar.

**Para:** La articulación, coordinación y gestión integral en Red de Servicios en el primer nivel de atención a Nivel Nacional, a través del equipo multidisciplinario con participación del personal humano contratado por la UAVG a nivel de la Región, en lo relacionado con los servicios de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar, Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básica, Intermedia y Especializadas, para facilitar el acceso a servicios de salud.

**Con:** Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.

**Para:** Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos que mejoren la atención integral al sector de veteranos.

**Con:** Dirección de Enfermedades Infecciosas.

**Para:** Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos que mejoren la atención integral al sector de veteranos.

**Con:** Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

**Para:** Emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre sistematización de los procesos internos de la Unidad.

**Con:** Dirección de Regulación y Legislación Sanitaria.

**Para:** Elaboración de instrumentos técnicos jurídicos relacionados con la Unidad.

**Con:** Dirección de Vigilancia Sanitaria.

**para:** Asesoría y apoyo para la adecuación y emisión de instrumentos para el registro de la atención a la persona veterana de guerra.

**Con:** Dirección de Planificación.

**Para:** Coordinar el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual.

**Con:** Unidad de Acceso a la Información Pública.

**Para:** Proporcionar información solicitada en cumplimiento de la Ley de acceso a la información pública.

## **Externas**

**Con:** Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción (SPCTA), Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) y Unidad de Diálogo Social de la Secretaría Técnica de la Presidencia.

**Para:** La coordinación apoyo y seguimiento al proceso de atención en salud de la persona veterana de guerra.

**Con:** Ministerio de Gobernación y desarrollo Territorial

**Para:** Articulación, coordinación para elaboración de proyectos, convenios y otros que mejoren la atención integral en salud a las personas veteranas de guerra, a través de la Comisión Administradora de Beneficiarios de la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno, en la cual forma parte el MINSAL.

**Con:** Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

**Para:** La coordinación con Directores de los servicios del ISSS, en atención primaria y hospitalaria, para apoyar y dar seguimiento al proceso de atención en salud al veterano/a de guerra asegurado en el ISSS, que lo requiera. Asimismo coordinar trámites para la aplicación del Convenio específico para la provisión de servicios entre el MINSAL y el ISSS.

**Con:** Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).

**Para:** La articulación, coordinación en los servicios de primer nivel de atención a nivel nacional, en lo relacionado con los servicios de FOSALUD.

**Con:** Fondo de protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD).

**Para:** La articulación, coordinación en lo relacionado con los servicios que ofrece el Fondo para personas veteranas del FMLN y FAES con discapacidad.

**Con:** Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI).

**Para:** La articulación y coordinación en lo relacionado con los servicios que ofrece el Instituto, para facilitar el acceso a servicios especializados de rehabilitación.

#### **IV. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL**

El presente Manual deberá ser revisado y actualizado periódicamente, cuando sea requerido de acuerdo a las necesidades institucionales del MINSAL y al desarrollo de la Unidad de Atención a la Persona Veterana de Guerra.

#### **V. DEROGATORIA**

Derógase el Manual de organización y funciones de la Unidad por el Derecho a la Salud y Atención a la Persona Veterana de Guerra, emitido a través del Acuerdo número 56 de fecha 23 de enero del dos mil trece.

#### **V. VIGENCIA**

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Elvia Violeta Menjivar**  
**Ministra de Salud**